



REF: DESTINACION BIEN FISCAL EN FAVOR DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA,

22 ABR 2013

RESOLUCION EXENTA N° 762 a. d.

VISTOS : Estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 de 1977, la delegación de funciones dispuesta por D.S. N° 79 de 20.4.2010 de Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a través de carta de petición de fecha 13 de Marzo de 2013, que es parte del Expediente N° 061DE597276, por el cual solicita la destinación de una propiedad fiscal ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 0770 de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 4528 vuelta N° 4175 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de una superficie de terreno de 14.183,50 metros cuadrados, según da cuenta el Plano N° 06101-1.904 C.U. con el fin de destinarla para la mantención y mejoramiento del equipamientos educacional existente en el terreno.
- 2.- La existencia de la propiedad fiscal que se encuentra disponible, y que reúne los requisitos necesarios para la materialización de los fines solicitados.
- 3.- La estrategia prioritaria asumida por el Ministerio de Bienes Nacionales en orden a asignar a los diferentes servicios públicos que no cuenten con patrimonio propio, las propiedades fiscales que sean adecuadas a sus necesidades.
- 4.- Lo acordado por el Comité Consultivo de esta Secretaria Regional Ministerial en sesión N° 132.-

RESUELVO:

- 1.- DESTINASE a la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins RUT N° 60.901.008-8 un inmueble fiscal ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 0770 de la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, cuyo dominio rola inscrito a favor del Fisco de Chile a Fojas 4528 vuelta N° 4175 del Registro de Propiedad del año 2009 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua de una superficie de terreno de 14.183,50 metros cuadrados, según da cuenta el Plano N° 06101-1.904 C.U. con el fin de destinarla para la mantención y mejoramiento del equipamientos educacional existente en el terreno. Siendo sus deslindes particulares los siguientes:

NORTE : Terreno Ilustre Municipalidad de Rancagua en 97,00 metros y ochavo de 8,00 metros.

ESTE : Calle 4 en línea quebrada de tres trazos de 47,00 metros, 12,00 metros y 78,00 metros, que lo separa de Terreno Ilustre Municipalidad de Rancagua.

SUR : Terreno Ilustre Municipalidad de Rancagua en 114,00 metros.

OESTE : Terreno Ilustre Municipalidad de Rancagua en 130,00 metros.

2.- El inmueble se destinara únicamente para el funcionamiento del establecimiento educacional Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda.

3.- Si la institución beneficiada dejara de utilizar la propiedad para los fines señalado precedentemente deberá ponerla a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para que se proceda a una nueva destinación.

4.- Todos los aspectos que no hayan sido expresamente consignados en la presente resolución, se entenderá regidos por el Decreto Ley N ° 1.939 de 1977 sobre la adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado.

5.- La institución beneficiada se obliga además a efectuar y entregar en forma anual una declaración jurada de uso del inmueble, de carácter completa y firmada, por quien corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, a su entrega parcial o incompleta o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al respecto acto administrativo de concesión de uso.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

GERARDO CARVALLO CASTILLO
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS



GCC/CSD/